

## *Caso Banco del Progreso*

Fernando Bravo Herrera

### **Resumen**

*El presente caso enfrenta la obligación que tienen los bancos e instituciones financieras de generar políticas, normas y reglamentos para asegurar la calidad de sus carteras de clientes con el objetivo de reducir al máximo la posibilidad de incumplimiento de alguno de ellos. Lo anterior debe ir acompañado de un buen sistema de fiscalización del Estado y Superintendencias correspondiente quienes tienen la responsabilidad de velar por la autenticidad de la información financiera que dichas empresas entregan al mercado. Por otra parte se hace hincapié en la necesidad de estar siempre alerta al medio ambiente en donde se desenvuelve la organización para detectar cambios que en él puedan suceder.*

*La joven economista ecuatoriana Javiera Alvarado estaba estudiando un magíster de finanzas en la Universidad de Chile. Mientras realizaba el curso de Administración Financiera del postgrado decidió investigar lo ocurrido en su país con el Banco del Progreso con el fin de entregar un informe a la Superintendencia de Instituciones financieras del Ecuador. Para ello realizó un estudio de la quiebra del Banco del Progreso descubriendo las debilidades y fortalezas del sistema de control y análisis financiero de su país. Los detalles de su investigación se presentan a continuación.*

## **Reseña Histórica**

El Banco del Progreso S.A. fue constituido el 22 de Marzo de 1980 mediante la resolución N°81-590 de la Superintendencia de Bancos como un Banco Comercial Privado enfocado a operaciones de banca corporativa, de consumo, de comercio exterior, banca de inversión y servicios bancarios generales. Los fundadores fueron un grupo de inversionistas de Quito y Guayaquil, entre los que se encontraban Fernando Aspiazu, Sabino Hernández y Pedro Pinto Rubianes, quienes posteriormente vendieron su parte a Aspiazu. Este último se verá involucrado en el peor escándalo de corrupción y desfalco de todos los tiempos de la historia ecuatoriana.

El Progreso inició sus actividades en la ciudad de Guayaquil (Ecuador) el 15 de octubre de 1981. Al comienzo fue un banco relativamente modesto. Recién en el año 1992 abrió su primera sucursal en Quito. Su política era ofrecer la tasa de interés más alta y las mejores condiciones financieras en todo el mercado ecuatoriano, en el cual operaba a través de la más grande red de sucursales del país<sup>1</sup>.

Por otra parte, el 15 de marzo de 1995 el Banco del Progreso estableció el Banco del Progreso Limited en la isla Gran Cayman como una filial (100% de propiedad) a quien se le otorgó la licencia bancaria en la categoría B el 18 de abril de 1995. El banco fue autorizado para operar en el Ecuador mediante convenio de corresponsalía, agenciamiento y mandato suscrito con el Banco del Progreso S.A. según resolución N° SB-95-2262 emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador el 3 de octubre de 1995. Actualmente el Banco del Progreso Limited se encuentra intervenido de acuerdo con la comunicación de referencia EXC/LIC del 1ro de mayo de 1999 emitida por el Clerk of The Executive Council de acuerdo a la sección 14 de la Ley de Compañías Financieras Banco de las Islas Gran Cayman.

---

<sup>1</sup> Ver Anexo N°1.- Sucursales del Banco del Progreso

Fernando Aspiazu, fundador del Banco del Progreso, era uno de los hombres más ricos del Ecuador, y en 1993 procedió a la compra de la Empresa Eléctrica EMELEC establecida en el país desde 1925. Esta empresa presta en la actualidad (año 2003) el servicio de distribución de energía eléctrica en Guayaquil. En 1994 adquiere también el canal 12 de televisión convirtiéndolo en SíTV. Ese mismo año, fundó la exportadora de Banano Costa Trading, la que se convirtió en la tercera bananera del país. Además, para 1996 adquirió el diario “El Telégrafo” y la radio “El Telégrafo”.

### **El comienzo de la crisis**

En 1998, las condiciones económicas del país y las quiebras de algunos bancos importantes, empezaron a mellar en el Banco del Progreso. El periódico Sur, que circulaba en Quito, destacaba en su portada: "Falsa alarma en el sistema financiero nacional: Banco del Progreso confirma su solidez". Más adelante señalaba: "Una información errada es la causante del comportamiento inusual de los clientes del banco. Los directivos han tomado medidas para enfrentar este golpe bajo dado a una de las instituciones financieras más solventes del país". Además, en el texto se mencionaba lo siguiente: "El banco del Progreso es el representante del gran desarrollo de la banca nacional, lo que se demuestra en su alta rentabilidad, eficiencia, garantía, rapidez, cordialidad y rentabilidad, que esta institución brinda a sus clientes".

El Banco del Progreso fue considerado por mucho tiempo el banco más sólido del país; su política era la de ofrecer las tasas de interés más altas a los depositantes, por lo que este banco se ganó la confianza de la mayoría de los ecuatorianos. Tanto empresas privadas, empresas públicas, y el público en general mantenían su dinero invertido en este banco, sin imaginarse la real situación financiera en la que se encontraba.

El Banco del Progreso no presentó ningún problema visible hasta antes del 3 de marzo de 1999, cuando por primera vez pidió al Banco Central un crédito de liquidez de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Régimen Monetario. Al día siguiente el Banco Central desembolsa 58.7 millones de dólares, pero dejó un saldo inmovilizado en cuenta, por

motivos de encaje, por 32.6 millones de dólares más. Es decir, el Banco Central acumuló un crédito total de 91.3 millones de dólares a favor del Banco del Progreso, equivalente al 91,3% de su patrimonio técnico<sup>2</sup>.

Además, el 11 de marzo la calificadora Thomson Bankwatch rebaja la calificación del Banco del Progreso de A negativo a BB, asegurando que existen serios problemas de liquidez, lo que el Banco negó.

### **Los rumores de la crisis financiera se hacen reales**

Los rumores de crisis de El Progreso, una entidad que tenía cerca de 800 mil depositantes, se hacen reales, producto de la crisis económica del país, la petición del crédito de liquidez al Banco Central y la caída de calificación de la institución. Se generó el pánico entre sus clientes y ahorristas, produciendo sucesivas corridas bancarias sobre los depósitos que, luego de varios días, pusieron a este banco en situación de insolvencia y posterior cierre el 22 de Marzo de 1999.

- **Causas Externas**

Las razones externas de la debacle de esta institución son producto de la crisis general de la economía y la reducción del ingreso de capitales al Ecuador. Sin embargo, una de las principales causas es la llamada desregularización del sistema financiero, que generó la Ley de Instituciones Financieras de 1994, que permite que la mayoría de los bancos más importantes concentraran el crédito en un reducido número de empresas.

La desregulación fue una reforma a las leyes del sector financiero, que se inicia en el año de 1994. La "Ley General de Bancos" fue reemplazada por la "Ley General de

---

<sup>2</sup> El patrimonio técnico estará constituido por la suma del capital pagado, reservas, el total de las utilidades del ejercicio corriente, las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, aportes a futuras capitalizaciones, obligaciones convertibles menos la deficiencia de provisiones, amortizaciones y depreciaciones requeridas, desmedros y otras partidas que la institución financiera no haya reconocido como pérdidas y que la Superintendencia las catalogue como tales.

Instituciones Financieras", la que desregularizó al sistema financiero, con las siguientes consecuencias:

- La Superintendencia de Bancos quedó con muy poca influencia sobre el mercado financiero, los bancos obtuvieron mucha libertad asumiendo gastos excesivos que no fueron controlados.
- Se permitió una concentración muy alta de créditos para pocas personas o para empresas vinculadas con el banco. Una adjudicación del 60% del patrimonio técnico a empresas relacionadas fue posible, dejando un riesgo alto de iliquidez.
- Las agencias "Off Shore"<sup>3</sup> fueron legalizadas, ocasionando fuga de capitales y defraudación de impuestos.
- La liberalización de la tasa de interés condujo a que los intereses se disparasen por encima de lo deseado<sup>4</sup>.
- Informalidad y control deficiente del sector bancario, que hizo posible la introducción de nuevos productos bancarios relacionados con especulaciones internacionales. Una canalización alta de recursos a la economía nacional sin criterios selectivos ni garantías, generando mas tarde fugas de capitales con alta volatilidad en las reservas de dólares
- Aumento del número de instituciones financieras en un mercado financiero relativamente pequeño comenzando una competencia no sana entre las instituciones. Para 1995 ya había más de 100 instituciones financieras.

Además, en el año 1995 el conflicto bélico con el Perú y los reproches de corrupción contra el gobierno crearon inseguridad en el sector financiero, aumentando aun más la fuga de capitales desde la economía ecuatoriana hacia el exterior, provocando la iliquidez del sistema financiero global.

En el año de 1996 y 1997 hubo intranquilidad política. El presidente electo Abdalá Bucaram fue destituido al poco tiempo, teniendo efectos negativos sobre las inversiones y creciendo así la desconfianza internacional. A la intranquilidad política se sumo la crisis

---

<sup>3</sup> Sucursal de un banco nacional legalizada para trabajar en todo el mundo excepto en el país de la sociedad matriz.

<sup>4</sup> Ver anexo N°2 sobre racionamiento del crédito.

asiática y el fenómeno del Niño<sup>5</sup>, como la baja de los precios internacionales del petróleo y de las materias primas.

El fenómeno del Niño causó inundaciones destrozando la costa ecuatoriana, los daños sumaron 13.4% del PIB (2.651 millones de dólares). Muchas empresas de la costa no pudieron pagar sus deudas por las grandes pérdidas produciendo un aumento en la cartera vencida del Banco del Progreso.

Dado lo anterior, el Banco Mundial recomendó la fundación de una institución para garantizar los depósitos. La meta era estabilizar la confianza en el sistema financiero y reducir la fuga de capitales, fundándose la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD)<sup>6</sup>, una institución para garantizar los depósitos del público y empresas y administrar los bancos amenazados de quebrar o ya quebrados.

También, se produjeron incrementos en el tipo de cambio, que llevó al Banco Central a reducir la masa monetaria en sucres aumentando así la tasa de interés<sup>7</sup>, lo que ocasionó que se incrementara la carga de las personas y empresas ya endeudadas con intereses flexibles. Por lo cual, la calidad de la cartera bajó y la política monetaria contractiva resultó problemática para varios bancos que ya tenían problema de liquidez

En el año 1999 se registró la inflación más alta de los últimos diez años alcanzando un 60,7% anual. Los intereses subieron otra vez. Las personas y empresas endeudadas con intereses flexibles recibieron una carga adicional, aparte de las ya graves circunstancias de la economía, con lo cual, cada vez menos personas y empresas fueron capaces de devolver sus créditos.

---

<sup>5</sup> Las causas del fenómeno el niño aun no se conocen con exactitud, sin embargo traen consigo fuertes lluvias e inundaciones que generan grandes daños en la infraestructura de los países.

<sup>6</sup> Para mayor referencia ver anexo N°3.

<sup>7</sup> Intereses altos reducen las inversiones privadas y la producción del país cae.

- **Causas Internas**

La misma Ley de Instituciones de 1994 permitió la generación de los créditos vinculados, que consistía en que los bancos pudieron tener parte de su cartera de crédito colocadas en empresas relacionadas, generando un aumento de riesgo del sistema financiero. Es así como para el año 1998 la entidad bancaria prestó 163 millones de dólares a 86 empresas vinculadas. Aún más, estos préstamos se realizaron sin las correspondientes garantías: según un Informe de la Superintendencia de Bancos “24 deudores no disponen de evidencias de entrega de garantías en el Departamento de Custodia y en 62 casos, las garantías son varios pagarés endosados a favor del Progreso, que de acuerdo a las disposiciones legales, no constituyen garantías adecuadas”

Además, de acuerdo con la ley, el máximo de créditos vinculados que podría otorgar el Progreso a esa fecha era menor a los 57 millones de dólares. Es decir, los directivos del banco excedieron en un 200% los límites legales permitidos por la ley.

A lo anterior se suma que El Banco del Progreso registraba 331 “empresas fantasmas” que habrían recibido préstamos por un monto de 533 millones de dólares. Estas empresas al ser constituidas y registradas en la Superintendencia de Compañías, declaraban como capitales suscritos 935 dólares y recibieron del Banco del Progreso créditos por miles de dólares, sin garantías adecuadas.

Para crear estas empresas se utilizaron nombres de chóferes, agricultores, albañiles, jornaleros, estudiantes, ayudantes de mecánica, zapateros, amas de casa, que aparecen como gerentes, presidentes y accionistas. A modo de ejemplo:

- Luis Antonio Álvarez Altamirano, de 64 años de edad, de profesión zapatero, es dueño de 3 empresas y recibió (préstamos por) 4.7 millones de dólares.
- Germán Álvarez Altamirano, jornalero, recibió crédito por 10.4 millones de dólares.
- José Reyes es gerente de 11 empresas y todas funcionaban en la calle Orellana 1007 de Guayaquil.

Esto llevo a que Fernando Aspiazu pudiera realizar sus fraudes y se enriqueciera ilegalmente del Banco del Progreso. Esto lo hizo mediante la generación de créditos vinculados donde se financiaban sus propios proyectos de inversión perteneciente a otras empresas de su holding en desmedro del mismo Banco del Progreso y por supuesto de sus clientes.

Fernando Aspiazu, en el comunicado de cierre del banco expresó que en el transcurso de los últimos meses el Banco habría sufrido el retiro de depósitos por 47 millones de dólares por parte de instituciones del sector público, 72 millones de dólares por rumores de incautación de divisas y flotación cambiaria y 24 millones de dólares de la banca off shore, lo cual en total asciende a 143 millones de dólares; una salida muy fuerte para cualquier entidad financiera, y que generó el abrupto cierre del banco.

Por esos días, la prensa y expertos en el área reclamaba una auditoría externa del sistema bancario, ya que no existía confianza en la Superintendencia de Bancos. Por este motivo se trajo a consultores internacionales al país. Los resultados de la auditoria internacional diferían mucho con los de la Superintendencia de Bancos: siete instituciones financieras eran insolventes y otras diez no contaban con el patrimonio técnico necesario para funcionar, entre los cuales se encontraba el Banco del Progreso.

## **Reestructuración y Recapitalización**

Para comienzos del mes de Abril del año 1999, dada la insolvencia presentada por el Banco el Progreso el banquero Fernando Aspiazu, su dueño, exige la reestructuración del banco con un crédito del Banco Central, aduciendo que éste restringió auxilios a los bancos de la Costa, particularmente de Guayaquil, favoreciendo a los bancos de la Sierra con los depósitos del sector público<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Basándose en la Ley de Descentralización y Participación Social, que obliga a las entidades del sector público a invertir en partes iguales en las instituciones del sistema financiero nacional. De esta manera el 50% deberá estar en las entidades de la Costa y la Región Insular y el 50% en la Sierra y Amazonía.



Así, solicitó a la Junta Bancaria le conceda un plazo para recapitalizar<sup>9</sup> el banco mediante la suscripción de acciones de los actuales depositantes y la búsqueda de más capital entre sus inversionistas potencialmente interesados. Sin embargo, el banco suspendió todas sus actividades y estaba autorizado únicamente para cobrar operaciones de cartera y atender retiros de cuenta-ahorristas hasta que logre recapitalizarse, con el fin de hacer frente a la demanda, dado el descongelamiento parcial de los fondos en ese momento.

Según la ley, en el Ecuador un banco entra en un proceso de reestructuración en el caso de que exista un deterioro de los índices financieros que afectan la estabilidad. Cuando esto ocurre la entidad es sometida a un plan de estabilización y el Directorio del BCE puede otorgarle créditos de liquidez, bajo garantías legales. Además el artículo 144 de la LGIF plantea una causa adicional para ingresar al proceso, es tener un patrimonio técnico en niveles inferiores al 50% del mínimo exigido por la Ley.

Ayudando a la capitalización el Banco Central del Ecuador entrega a el Banco del Progreso un crédito por los 32.6 millones de dólares, mantenidos en encaje, el que proviene del saldo de un monto global previamente solicitado al Banco Central por 91.3 millones de dólares, cuya primera cuota ya se había entregado.

Por otro lado, la Junta Bancaria encargó al superintendente de Bancos, la contratación de una auditora internacional (Deloitte & Touche) para que estableciera la real situación financiera en la que se encontraba el Banco del Progreso, y en sus resultados se basaría la Junta para determinar el monto a recapitalizar como las demás condiciones para la reapertura de la institución. De cumplirse con los requerimientos de la capitalización, el Banco procedería a la reapertura, de lo contrario, pasará a saneamiento.

A un mes de que la Junta Bancaria colocara al Banco del Progreso bajo el proceso de reestructuración, los funcionarios de la entidad lograron capitalizar 42 millones de dólares: casi una tercera parte de la cifra estimada de 143 millones de dólares. (La cifra oficial, a esa fecha aún no era determinada por la auditora). Alrededor de 38 mil clientes,

---

<sup>9</sup> Ver anexo N°4: Reglamentación de las Causales de Reestructura y Saneamiento

pequeños y medianos ahorristas, comprometieron sus depósitos para fortalecer al Banco. Además, algunos clientes corporativos y empresas, dispusieron el dinero que mantenían depositado en la entidad para la adquisición de acciones a un valor nominal de 1 centavo de dólar cada una.

El 04 de Junio, la auditora internacional, Deloitte & Touche, entrega su informe a la Superintendencia de Bancos<sup>10</sup>, en la que se destacan los siguientes resultados:

- Los balances del Banco del Progreso al 31 de marzo de 1999 registraron un patrimonio negativo de 768 millones de dólares que representa una pérdida de 8 veces su capital inicial (100 millones de dólares).
- La liquidez asciende a 48 millones de dólares y no a los 221 millones de dólares presentados en los balances de la institución.
- Los créditos vinculados con los administradores y accionistas del banco ascienden a 550 millones de dólares, identificando 74 compañías y personas vinculadas al banco, con un excesivo riesgo de crédito y sin las garantías legalmente exigidas.
- **La capitalización requerida a mayo de 1999 es de 873 millones de dólares para que el banco pueda reiniciar sus operaciones.**

El 12 de Julio de 1999 se venció el plazo para la reestructuración, y como no se cumplieron los requisitos para su reapertura, al día siguiente el Ministro de Finanzas anunció que el Banco del Progreso entró en Saneamiento, lo que significó la remoción y destitución de los administradores, la suspensión de los derechos de los accionistas y que el control de las operaciones del banco, así como de sus activos y pasivos, los que pasaron a las manos de la Agencia de Garantía de Depósitos(AGD), quien se encargaría del saneamiento.

---

<sup>10</sup> Ver anexo N°5: Informe de la Auditora Internacional Deloitte & Touche

## **Saneamiento del Banco del Progreso**

Una entidad financiera puede entrar en saneamiento directamente o cuando incumpla las condiciones fijadas en el proceso de reestructuración. Es el paso previo a la liquidación forzosa.

A fines de julio del año 1999 los clientes con cuentas de ahorro y cuentas corrientes del Banco del Progreso pudieron iniciar el cobro de sus depósitos. A su vez, desde principios de agosto del mismo año, los bancos Filanbanco y Continental, a través de la figura de un banco puente, actuaron como pagadoras de los intereses de las pólizas de acumulación<sup>11</sup> del Banco del Progreso. Cabe destacar que los clientes que tienen inversiones en pólizas de acumulación representan el 53% del total, es decir alrededor de 398 mil personas.

Por lo cual, a finales del año 1999, en las cuentas corrientes y las cuentas de ahorro fueron devueltos los saldos correspondientes. Sin embargo, tanto los depósitos a la vista como las pólizas continuaron congeladas, siendo estos los montos adeudados más altos que poseía el Banco del Progreso, por un total de 800 millones de dólares. Hasta los comienzos del año 2004 algunos de ellos no habían sido devueltos.

Después de que el banco entró en saneamiento se emitieron los Certificados de Depósitos Reprogramados (CDRs), estos son una especie de pagarés redimibles en el futuro cuando la AGD recaudara fondos mediante la liquidación de los bancos. La AGD durante el 2003, realizó subastas, embargos, incautaciones y demandas, de manera de recuperar parte del capital adeudado y poder devolver el dinero a los depositantes y otros acreedores del Banco del Progreso.

---

<sup>11</sup> Las Pólizas de Acumulación son certificados de depósitos que se realizan a plazos fijos, ganando una de las mejores tasas de interés en el mercado

El Banco del Progreso ha devuelto la mayor cantidad de dinero a sus acreedores: en el año 1999, devolvió el 51% del total de dinero obligado a devolver en ese año por medio del proceso de saneamiento, en el año 2000 fue el 82%, en el año 2001 35%, y en el año 2002 el 43%. Hasta la fecha se ha devuelto en total un 59% de la totalidad de acreencias por pólizas y depósitos a la vista.

Entre marzo de 1999 y enero del 2000, el Banco Central emitió sucres por un monto de US \$ 1.400 millones adicionales, a cambio de los bonos AGD, utilizados por la AGD en su mayoría para capitalizar bancos que luego quebraron y, en parte, para devolver depósitos a los depositantes perjudicados por las quiebras bancarias.

Todas estas gestiones de cobró han llevado a que la AGD haya recaudado 443 millones de dólares a la fecha. A fines del año 2003, la deuda pendiente con los ex clientes era de 54 millones de dólares, aproximadamente. Como una alternativa para pagarle a los clientes a diciembre del este año 2003 se esta analizando como una alternativa la emisión de obligaciones de EMELEC y Electroecuador (empresas que pertenecen al holding del Sr. Fernando Aspiazu).

### **Ilegalidades realizadas por Fernando Aspiazu**

Dentro de las irregularidades realizadas por Fernando Aspiazu estaba el otorgamiento de un crédito a EMELEC, con los fondos obtenidos del Banco Central para la liquidez del Banco del Progreso, de esta manera se dejó a la institución insolvente, poco antes que el banco pasara a manos de la AGD.

En Julio de 1999, el Servicio de Rentas Internas (SRI) acusó a Aspiazu de no transferir al fisco, desde el 10 de febrero hasta el 20 de mayo, los fondos retenidos por el impuesto del 1% a las transacciones bancarias y que ascenderían a 4.7 millones de dólares.

Los créditos vinculados con los administradores y accionistas del banco ascienden a 550 millones de dólares, cuando la ley sólo permite 60 millones de dólares (el 60% de su

capital). De los créditos vinculados, 273 sujetos son vinculados por presunción<sup>12</sup>. Por lo anterior, se viola el Artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras que dispone que ninguna institución financiera pueda realizar operaciones activas con una persona natural o jurídica por más del 10% del patrimonio técnico de la institución. Además, en ningún caso las garantías podrán ser inferiores al 140% de la obligación garantizada, lo cual no se cumplió en estos préstamos.

Entre las investigaciones, también se encontró una presunta falsedad de instrumentos públicos y privados y uso doloso de estos instrumentos. Entre estos se puede mencionar que los señores Fernando Aspiazu y Ernesto Balda pagaron las acciones de Cofiec a Houssner Trading S.A. con cheques del Banco del Progreso y no personales, a pesar de que dichas acciones no las compró el banco como parte de su patrimonio. Por ello que existen indicios de peculado bancario, según lo establecido en el Art. 257 del Código Penal Ecuatoriano.

Por otra parte, informes de la comisión fiscalizadora de los fideicomisos<sup>13</sup> firmados por Fernando Aspiazu Seminario se detallan en varias auditorías e investigaciones de peritos, que se adjuntaron a los procesos judiciales instaurados en la Corte Superior de Guayaquil. Sin embargo, detalles de la valoración de los derechos fiduciarios no se describen por cuanto en el momento que fueron elaborados no se dispuso de la documentación contable. A su vez un informe de la KPMG Peat Marwick indica con referencia al último de los fideicomisos, que la "valoración, es decir, la consistencia y riesgo de este activo, no ha podido ser verificada, en razón de que el banco no proporcionó los comprobantes contables y documentación complementaria a este". En el año 2000,

---

<sup>12</sup> Se ocupa el término de presunción producto que ningún cargo judicial puede ser impuesto a un acusado hasta que un juzgado lo sentencie según la ley Ecuatoriana.

<sup>13</sup> El fideicomiso es un acuerdo mediante el cual una persona física o jurídica (fiduciante) trasfiere la propiedad legal de sus activos dentro de un esquema de propiedad fiduciaria a otra persona (fiduciario), con efectos futuros. El contrato de fideicomiso encierra una estipulación entre el dueño y el beneficiario durante la vigencia o termino del contrato, es decir;

- El fiduciante entrega el bien.
- El fiduciario lo recibe en propiedad fiduciaria para su acción y administración.
- El beneficiario lo recibe cumplido un plazo determinado o condición.

César Rumba, ahora ex administrador temporal del Banco del Progreso, denunció que los bonos pasaban de un fideicomiso a otro, hasta perderse en un laberinto.

Una fuente que investigó la constitución de esos fideicomisos indicó que a pesar de que estas cifras aparecían en los informes debidamente registradas, en los estados financieros del Banco del Progreso Limited "eran simples artificios legales para poner cartera y pagarés creados para equilibrar balances". También verifico maquillajes contables dentro de los Estados Financieros del Banco del Progreso, con el fin de falsear los abusos cometidos por Aspiazu.

La firma Deloitte & Touche, en uno de los informes que debía realizar tuvo, incluso, dificultades al no recibir la carta de representación del Banco del Progreso, en la cual se solicitaba confirmar que le habían proporcionado toda la información y documentación disponible respecto de las operaciones.

### **Banco del Progreso y Corrupción Política**

El problema bancario se convirtió en un problema político a partir de la intervención de Febres Cordero, alcalde de Guayaquil, perteneciente al Partido Social Cristiano, reclamando el apoyo a un "Banco de la Costa", denunciando posiciones "regionalistas" de las autoridades monetarias por negarse al salvataje del Banco del Progreso.

Además, el Superintendente de Bancos Doctor Jorge Egas Peña, supuestamente no contaría con la suficiente autonomía para juzgar este caso, pues estaría ligado en varios asuntos como abogado del grupo perteneciente al Sr. Aspiazu durante el año 1998, por lo que se cuestiona su actuar en el cargo, ya que poseía información de la situación que estaba atravesando el banco y no realizó a su tiempo reporte alguno. Dado a lo anterior, en Junio de 1999, Jorge Egas Peña renuncia a la Superintendencia de Bancos.

También se asocia el Banco del Progreso al presidente Jamil Mahuad, por declaraciones de Aspiazu respecto 3,1 millones de dólares entregados para su campaña presidencial, que no fueron reportados al Tribunal Supremo Electoral. Así como también

hay versiones sobre otros aportes de Aspiazu a otros partidos, incluidos algunos de la oposición.

### **Cambios Legislativos después de la crisis financiera**

En mayo de 1999 entra en vigencia la reforma a la Ley de Instituciones Financieras que prohíbe préstamos vinculados y fija un plazo de 90 días para que se devuelva los excesos de los créditos vinculados por encima del 60% del patrimonio técnico del banco.

En agosto 1999 se modifica el Reglamento sobre “vinculados” definiéndolos como titulares del 1% o más del capital pagado de la institución controlada; y titulares del 10% del capital pagado de una sociedad si ésta a su vez es accionista de una institución en el 1% o más.

La Junta Bancaria establece un conjunto de relaciones técnicas mediante resolución de carácter general siguiendo los estándares internacionales, especialmente los establecidos por el Comité de Basilea<sup>14</sup>. Con el objeto de preservar la solvencia de las instituciones del sistema financiero, se deberá mantener una relación entre su patrimonio técnico y la suma ponderada de sus activos y contingentes no inferior al 9%.

### **Actual situación del ex-gerente del Banco del Progreso**

El dueño y administrador del Banco del Progreso, Fernando Aspiazu, fue arrestado primero por defraudación de impuesto y luego por falsedad de documentos y peculado, generado en la disposición arbitraria de los dineros de los depositantes. Actualmente esta sentenciado a 12 años de prisión.

---

<sup>14</sup> El acuerdo de Basilea consta de 25 principios que representan los requerimientos mínimos que deben ser implementados por las autoridades bancarias para lograr un sistema de supervisión bancaria efectiva. (ver anexo 8)

Por la edad de Aspiazu (68 años), el Tribunal determinó que la sentencia de prisión la cumpla en un establecimiento carcelario especial. Se descontará el tiempo que permaneció privado de la libertad; es decir, desde junio de 1999.



## Plan de trabajo

1.- ¿Cuáles son los principales agentes económicos que tuvieron relación en la quiebra del Banco del Progreso y que rol jugaron?

2.- ¿Qué piensa usted acerca del papel desempeñado por la Agencia de Garantía a los Depósitos en la quiebra del Banco del Progreso? Sea específico.

3.- Un periódico en el Ecuador señalaba: "Tasas más altas de captación bancaria implicarían un mayor riesgo para un banco". De acuerdo al caso del Banco del Progreso, ¿Estaría usted de acuerdo con dicha afirmación? Justifique.

4.- ¿Qué piensa usted de las distintas medidas tomadas para sacar a flote al Banco del Progreso?

5.- ¿Qué medidas debieron tomar los organismos reguladores y el Estado para evitar o controlar de mejor manera al Banco del Progreso?

6.- ¿Qué índices y coeficientes financieros habría sido utilizados por usted para descubrir con la suficiente anticipación la quiebra del Banco el Progreso? Efectué los cálculos y emita comentarios sobre su significado, a pesar de la calidad de información existente.

7.- ¿Que lecciones debería sacar los inversionistas, las empresas bancarias y las propias instituciones contraloras de lo acontecido en el Banco el Progreso?

## ANEXO N°1

### *Sucursales del Banco del Progreso*

<b>Ciudad</b>	<b>Número de agencias al 31/julio/1999</b>
Guayaquil	17
Quito	6
Cuenca	3
Machala	2
Manta	1
Azoguez	1
Milagro	1
Total	31

## ANEXO N°2

### Resumen del estudio de Stiglitz y Weiss: “Racionamiento de crédito en mercados con información imperfecta”<sup>15</sup>

Los autores plantean que en todos los mercados hay asimetrías de información entre gerentes y demandantes de los productos de la empresa. El mercado del crédito no es la excepción, en este caso, solo los demandantes de crédito conocen su verdadera calidad de pago así como la de sus proyectos, es decir, su riesgo. Esta calidad los gerentes o bancos no la conocen ex-ante.

Esta asimetría, al igual que en paper de Akerlof<sup>16</sup> genera que se cobre un precio promedio de mercado, haciendo que haya un desequilibrio en el sentido de oferta y demanda, haciendo que el racionamiento de crédito sea óptimo aun cuando la tasa que la genere no clarifique el mercado. Esto quiere decir, que a una tasa de interés dada en donde la demanda por créditos sea mayor a la oferta de los mismos y aun cuando haya prestatarios que este dispuestos a pagar una mayor tasa para conseguir préstamos, el banco nunca prestará dinero a una tasa de interés mayor. Esto es producto que en vez de aumentar su rentabilidad la disminuye, debido al efecto de selección adversa que le acontece.

Lo anterior se puede entender en que al aumentar la tasa de interés cobrada a los créditos bancarios se producen dos efectos uno directo y otro indirecto. El directo corresponde a un beneficio en que al aumentar la tasa de interés cobrada a los créditos se aumentara la rentabilidad de dicha inversión. A su vez el indirecto, corresponde a un costo denominado selección adversa y riesgo moral. Estos consisten en que al aumentar las tasas interés cobrada por el banco, van a solicitar crédito sólo aquellas personas o empresas que tengan proyectos más rentables que dicha tasa, en los cuales su volatilidad es mayor, es decir, su riesgo de insolvencia es mayor. Lo anterior genera que la institución financiera se vuelva más riesgosa.

---

<sup>15</sup> J.E. Stiglitz y A. Weiss, “Credit rationing in markets with imperfect information”. American Economic Review, Junio 1981

<sup>16</sup> G. Akerlof, “The Market for lemons: Qualitative uncertainty and the market mechanism”. Quarterly journal of economics, Agosto, 1970.

Por lo tanto se puede concluir que existe una tasa de interés máxima en las colocaciones bancarias donde el beneficio iguala al costo. Por lo cual, una tasa cobrada que supere dicha máxima traerá pérdidas para el banco en términos de riqueza y valor de la institución financiera.

## ANEXO N°3

### *Agencia de Garantía de Depósitos (AGD)*

La AGD es una persona jurídica, donde su directorio esta formado por el Superintendente de Bancos, el Ministro de Finanzas, un miembro del directorio del Banco Central y un representante de la ciudadanía elegido por el Presidente de la República.

Si un banco pasa a saneamiento pasa a ser administrado por la AGD, el cual se responsabiliza por el banco y por todos los depósitos de los clientes. Su garantía de los depósitos era ilimitada. Y se financiaba por el Banco Central del Ecuador (a través de bonos y dinero).

La AGD tenía dos metas:

- Garantizar los depósitos para evitar pánico generalizado con la consecuencia de retiros de capitales masivos.
- Darle al estado la posibilidad de intervenir en el sector bancario.

## ANEXO N°4

### *Reglamentación de las Causales de Reestructura y Saneamiento*

#### **- Reestructuración**

La Ley de Reordenamiento Financiero faculta a la Junta Bancaria o al Superintendente de Bancos para someter a proceso de reestructuración o estabilización a las instituciones financieras, que hayan incurrido en infracciones estipuladas en los artículos 31 de la Ley de Régimen Monetario (LRM) y 144, 145 y 146 de la Ley General de Instituciones Financieras (LGIF).

- En el primer caso, la declaración se da cuando existe un deterioro de los índices financieros que afectan la estabilidad. Cuando esto ocurre la entidad es sometida a un plan de estabilización y el Directorio del Banco Central puede otorgarle créditos de liquidez, bajo garantías reales.
- El artículo 144 de la LGIF plantea una causa adicional para ingresar al proceso: es un patrimonio técnico en niveles inferiores al mínimo exigido por la Ley.
- Finalmente, en los artículos 145 y 146 de la misma legislación, se justifica el proceso en dos casos: cuando el patrimonio técnico disminuye por debajo del mínimo requerido y hasta el 50% de este límite, la Superintendencia de Bancos dará un plazo de 90 días para regularizar la situación y en este lapso está obligada a elevar su capital pagado.

Cuando el deterioro supera los índices señalados, se le otorga a la entidad financiera un plazo de 30 días y la aplicación de los mismos ajustes que se exigen en el artículo anterior.

- **Saneamiento**

Una entidad financiera puede entrar en saneamiento directamente o cuando incumpla las condiciones fijadas en el proceso de reestructuración. Es el paso previo a la liquidación forzosa.

Cuando una entidad se somete a saneamiento, el Estado garantiza las inversiones de todos los clientes, incluidos los de la banca “off-shore”, los de comercio exterior y capital de trabajo, sin límite de montos y por tiempo indefinido. Según la gravedad de la situación, podría provocar que la institución cierre sus puertas al público.

El gerente general de la AGD asume la representación legal, judicial y extrajudicial de la entidad.

- **Liquidación**

La Junta Bancaria, bajo conocimiento y autorización del Superintendente de Bancos, quien preside el organismo, puede declarar en liquidación forzosa a una institución financiera. No es necesario que el banco haya pasado por los dos pasos anteriores de reestructuración y saneamiento.

La medida se aplica normalmente cuando la entidad no ha podido cumplir con el proceso de saneamiento, ni restituye sus niveles patrimoniales mínimos, con la participación de parte o de todos los accionistas. Estos últimos tienen derecho de preferencia, luego de cumplir sus obligaciones.

## ANEXO N°5

### *Informe de la Auditora Internacional Deloitte & Touche.*

El 04 de Junio, la auditora internacional, Deloitte & Touche, entrega su informe a la Superintendencia de Bancos, en la que se destacan los siguientes resultados:

- Los balances del Banco del Progreso al 31 de marzo de 1999 registraron un patrimonio negativo de 768 millones de dólares que representa una pérdida de 8 veces su capital (100 millones de dólares).
- La liquidez asciende a 48 millones de dólares y no a los 221 millones de dólares presentados en los balances de la institución. Dentro de la supuesta liquidez, el Progreso incluyó:
  - 233 mil dólares que debía entregar al Banco Central por préstamos de liquidez,
  - 522 mil dólares que debía cancelar a la Corporación Financiera Nacional (CFN) por dividendos de préstamos.
  - 175 millones de dólares fueron eliminados por saldos de cuentas corrientes en el Banco del Progreso Limited, por el pago de cartas de crédito a un banco en el exterior, sobregiros en cuentas corrientes, pago de carta de crédito al Banco Central y pago de operaciones redescontadas a la CFN.
- Las inversiones presentadas por 84 millones de dólares, después de las reclasificaciones y eliminaciones, quedaron en 14 millones.
- La cartera de créditos que el banco pensaba recuperar era de 785 millones de dólares; pero quedó reducida a 425 millones de dólares.
- La sobrevaloración de las acciones de diversas compañías se estima en 113 mil dólares.



- La capitalización requerida a mayo de 1999 es de 873 millones de dólares para que el banco pueda reiniciar sus operaciones.
- Los créditos vinculados con los administradores y accionistas del banco ascienden a 550 millones de dólares, cuando la ley sólo permite 60 millones de dólares (el 60% de su capital). El exceso (490 millones de dólares), de acuerdo a la ley, debe ser pagado hasta el 13 de agosto de 1999. De los créditos vinculados, 273 sujetos son vinculados por presunción.
- Además, se viola el Artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras que dispone que ninguna institución financiera podrá realizar operaciones activas con una persona natural o jurídica por más del 10% del patrimonio técnico de la institución. Además, en ningún caso las garantías podrán ser inferiores al 140% de la obligación garantizada.
- La auditora identificó 74 compañías y personas vinculadas al Progreso, con riesgos de crédito que excedieron el 30% y 60% del patrimonio técnico. Cuando excede el 30% debe haber garantías de obligaciones "caucionadas"; sin embargo sólo 33 de los 74 presentan garantías.
  - Electroecuador, tiene un riesgo de cartera de 28.5 millones de dólares.
  - La Compañía de Comercio Costatrading, 24.9 millones de dólares.
  - Molinera Fingallo, 24.2 millones de dólares.
  - SíTV con 15.2 millones de dólares.
  - Novamundo con 13.4 millones de dólares
  - Gelati con 11.5 millones de dólares.

En todos estos casos se superó el 10% y no se contaron con garantías reales. Además están El Telégrafo y el Progreso Ltd como único deudor al Progreso S.A., excediendo el límite para la entrega de créditos.

- La auditoría analizó una muestra de 363 clientes, que representan una cartera de crédito de 628.2 millones de dólares (79% de cartera de créditos y contingentes).

- El 90% de los créditos del Progreso S.A. no tienen respaldo suficiente. 244 están garantizados por pagarés a favor de los deudores del banco, que legalmente no son garantías reales. Apenas 10 créditos de la muestra tienen garantías reales y adecuadas.
  - Apenas 12 clientes tienen calificación A (superior), y 77 B (buena, recuperable). Mientras el 47% de los clientes presentan una calificación E, cartera irrecuperable.
  - En el caso del Banco del Progreso Limited (off-shore), de 17 clientes (95% de la cartera de créditos), sólo 3 cuentan con garantías reales, 6 clientes tienen cartera A, 3 cartera D y 8 cartera E.
  - Entre los 25 mayores deudores están las siguientes empresas: Electroecuador (calificación B), Costatrading (D), Molinera Figallo (D), SíTV (C), Novamundo (B), Loctel International (E), Gelati (C), Sociedad Inmobiliaria Gioconda (D), Constructorre S.S. (B), Viafontana (D), Novapremium (c), Almansur (D), Canadiacorp (D), Febres Cordero Cía de Comercio (C), Pradella (D), Rada (D), Apnea (E), Inversiones Maestro (D), Selius (E), Pordelit (E), Payjessi (E). Sólo 3 de los 25 mayores clientes podrán cancelar sus obligaciones. De las 25, 17 fueron calificadas como vinculadas.
- El 2 de marzo de 1999, el Banco del Progreso Limited contabilizó depósitos por 442 millones de dólares que no constan en el registro de ninguna de las dos instituciones.
  - El banco no dio información completa sobre dos activos off-shore:
    - Una inversión por 203 millones de dólares relativa a los derechos fiduciarios en el fideicomiso "The Ecuador Reconstruction Investment Fund Trust", que fue constituido en Bahamas por el Banco del Progreso Limited., y en el que actúa como fideicomisario la compañía Winterbotham Trust de Bahamas.

- Un crédito por 408 millones de dólares otorgado en marzo de 1999 al fideicomiso "The Progreso Recapitalization Trust", constituido en las Bahamas por Aspiazu y su esposa Anabelle Nebel, y en el que actúa como fideicomisario Hernán Pérez Loose, abogado de Aspiazu Seminario.

## ANEXO N°6

*Estados Financieros del Banco del Progreso (en millones de sucs)*

• **Estados de Resultado periodo 1996-1999**

	1996	1997	1998	1999
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	1.374.229	156.237	185.918	203.088
51 INTERESES GANADOS	1.358.340	152.962	171.467	187.772
52 COMISIONES	15.383	1.461	4.645	8.808
53 INGRESOS POR SERVICIOS	220	0	0	0
56 REAJUSTES GANADOS Y DEVENGADOS	287	1.814	9.806	6.508
<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	1.220.358	139.126	160.103	187.828
41 INTERESES PAGADOS	1.218.864	138.648	154.931	183.040
42 COMISIONES	1.493	270	298	167
46 REAJUSTES PAGADOS - CAUSADOS	1	208	4.874	4.621
<b>MARGEN BRUTO FINANCIERO</b>	153.872	17.110	25.815	15.261
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERACIONALES</b>	-51.647	-2.965	-15.334	10.426
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	62.282	6.811	848	30.889
<b>INGRESOS NETOS EN CAMBIOS</b>				30.210
55 UTILIDADES OPERATIVAS EN CAMBIOS				37.831
47 PERDIDAS OPERATIVAS EN CAMBIOS				7.622
57 <b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	62.282	6.811	848	679
<b>EGRESOS OPERACIONALES</b>	113.928	9.776	16.182	20.463
43 GASTOS DE PERSONAL	47.434	4.378	8.208	8.994
44 GASTOS DE OPERACION	66.494	5.398	7.974	11.479
<b>MARGEN OPERACIONAL ANTES DE PROVISIONES</b>	102.225	14.145	10.481	25.686
45 <b>PROVISION, DEPRECIACION, AMORTIZACION</b>	28.570	1.592	20.432	3.841
4501 <b>PROVISIONES</b>	18.556	21	18.004	0
4502 <b>DEPRECIACIONES</b>	8.203	1.248	1.401	2.469
4503 <b>AMORTIZACIONES</b>	1.810	322	1.027	1.372
<b>MARGEN OPERACIONAL NETO</b>	73.655	12.554	-9.951	21.845
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>	-814	1.016	18.794	-11.759
58 <b>OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	4.675	1.646	19.293	17.544
48 <b>OTROS EGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	5.489	630	499	29.304
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	72.842	13.569	8.843	10.086

- **Balance General periodo 1996-1999**

<b>Activos</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Fondos Disponibles	452.891	721.255	708.703	1.588.604
Fondos Interbancarios Vendidos	5.483	16.696	78.306	15.300
Inversiones	560.380	669.366	846.556	653.778
Cartera de Creditos	2.039.787	2.229.611	3.706.188	4.655.275
Cartera de Creditos por Vencer	1.995.227	2.182.068	3.607.848	4.443.620
Cartera de Creditos Vencidos	38.035	33.513	76.345	187.723
Contratos de Arrendamientos por Vencer	6.525	6.948	8.305	13.285
Contratos de Arrendamientos Vencidos	0	0	0	0
Cartera que no Devenga Intereses o Ingresos	0	7.082	13.690	10.647
Deudores por Aceptaciones	30.419	33.023	29.430	57.763
Cuentas por Cobrar	22.156	22.120	39.877	48.611
Bienes Arrend. Mer. Y Adjudicacion por Pago	150	117	1.459	4.701
Activos Fijos	198.334	208.752	303.956	346.232
Otros Activos	277.349	269.106	460.615	692.059
<b>Total de Activos</b>	<b>3.586.949</b>	<b>4.170.046</b>	<b>6.175.090</b>	<b>8.062.323</b>
<b>Pasivos</b>				
Depositos a la Vista	840.973	980.906	1.644.992	2.019.232
Fondos Interbancarios Comprados	0	0	0	233.263
Obligaciones inmediatas	4.539	4.328	46.088	145.964
Depositos a Plazo	1.981.468	2.178.882	2.377.533	2.915.906
Aceptaciones en Circulacion	30.419	33.023	29.430	57.763
Cuentas por Pagar	47.711	60.888	72.426	89.569
Creditos a Favor Bancos y Otras Instituciones Financieras	166.271	182.633	941.319	849.213
Valores en Circulacion y Otras Obligaciones	55.850	209.647	220.758	127.503
Otros Pasivos	86.654	123.698	160.889	690.762
<b>Total Pasivos</b>	<b>3.213.885</b>	<b>3.774.005</b>	<b>5.493.435</b>	<b>7.129.175</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital pagado	192.304	192.304	411.000	494.039
Reservas	107.898	96.576	185.814	367.291
Capital Suscrito no Pagado	0	0	0	0
Otros Aportes Patrimoniales	20	93.590	75.998	61.733
Partidas de Consolidacion	0	0	0	0
Resultados	72.842	13.571	8.843	10.085
<b>Total Patrimonio</b>	<b>373.064</b>	<b>396.041</b>	<b>681.655</b>	<b>933.148</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>3.586.949</b>	<b>4.170.046</b>	<b>6.175.090</b>	<b>8.062.323</b>

## ANEXO N°7

*Estados Financieros de la Industria Bancaria de Ecuador en promedio  
(Expresado en millones de sucres)*

• **Estados de Resultado periodo 1996-1999**

<b>Estados de Resultados</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Intereses Ganados	154.406	16.093	17.801	31.179
Comisiones	7.061	945	1.210	1.590
Ingresos por Servicios	4.075	374	607	665
Reajustes Ganados y Devengados	13.052	1.032	3.126	2.936
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>178.594</b>	<b>18.444</b>	<b>22.744</b>	<b>36.370</b>
Intereses Pagados	127.149	13.046	14.079	30.108
Comisiones	915	130	123	156
Reajustes Pagados-causados	8.653	514	1.606	1.654
<b>Egresos Financieros</b>	<b>136.717</b>	<b>13.690</b>	<b>15.808</b>	<b>31.918</b>
<b>Margen Brutos Financieros</b>	<b>41.877</b>	<b>4.754</b>	<b>6.936</b>	<b>4.452</b>
Otros Ingresos y Gastos Operacionales	-23.776	-2.341	-4.033	4.417
<b>Margen de Operación Antes de Provisiones</b>	<b>18.101</b>	<b>2.413</b>	<b>2.903</b>	<b>8.869</b>
Provisión	6.708	723	1.063	3.322
Depreciación	3.957	480	669	896
Amortización	1.611	176	333	1.201
<b>Margen Operación Neto</b>	<b>5.825</b>	<b>1.034</b>	<b>838</b>	<b>3.450</b>
Otros Ingresos Extraordinarios	3.359	542	981	1.239
Otros Egresos Extraordinarios	2.343	468	368	2.590
<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>6.841</b>	<b>1.108</b>	<b>1.451</b>	<b>2.099</b>

- Balance General periodo 1996-1999

<b>Activos</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Fondos Disponibles	73.620	92.437	136.607	200.807
Fondos Interbancarios Vendidos	4.785	4.781	13.661	10.205
Inversiones	80.969	91.628	150.581	305.007
Cartera de Creditos	315.681	338.276	541.537	789.466
Cartera de Creditos por Vencer	271.780	290.859	480.129	672.197
Cartera de Creditos Vencidos	25.256	23.164	27.444	57.603
Contratos de Arrendamientos por Vencer	12.025	14.120	21.529	28.969
Contratos de Arrendamientos Vencidos	493	545	716	662
Cartera que no Devenga Intereses o Ingresos	6.127	9.588	11.719	30.035
Deudores por Aceptaciones	9.965	10.489	14.143	20.853
Cuentas por Cobrar	10.629	11.488	16.490	34.628
Bienes Arrend. Mer. Y Adjudicacion por Pago	4.489	4.730	7.363	18.023
Activos Fijos	47.458	52.126	72.482	105.891
Otros Activos	78.491	74.428	119.482	183.400
<b>Total de Activos</b>	<b>626.087</b>	<b>680.383</b>	<b>1.072.346</b>	<b>1.668.280</b>
<b>Pasivos</b>				
Depositos a la Vista	168.208	180.412	284.205	321.317
Fondos Interbancarios Comprados	3.617	4.656	9.884	10.359
Obligaciones inmediatas	14.356	14.762	31.954	127.132
Depositos a Plazo	179.460	196.284	259.536	376.098
Aceptaciones en Circulacion	9.965	10.489	14.143	20.853
Cuentas por Pagar	10.191	12.315	24.111	74.942
Creditos a Favor Bancos y Otras Instituciones Financieras	86.708	95.215	191.498	395.244
Valores en Circulacion y Otras Obligaciones	31.743	45.772	63.832	52.993
Otros Pasivos	29.020	28.028	35.826	76.488
<b>Total Pasivos</b>	<b>533.268</b>	<b>587.933</b>	<b>914.989</b>	<b>1.455.426</b>
<b>Patrimonio</b>				
Capital pagado	47.741	50.212	90.612	118.784
Reservas	36.710	38.480	64.890	93.867
Capital Suscrito no Pagado	392	352	0	0
Otros Aportes Patrimoniales	13.369	14.876	8.627	10.205
Partidas de Consolidacion	-12.234	-12.578	-8.223	-12.101
Resultados	6.841	1.108	1.451	2.099
<b>Total Patrimonio</b>	<b>92.819</b>	<b>92.450</b>	<b>157.357</b>	<b>212.854</b>
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>626.087</b>	<b>680.383</b>	<b>1.072.346</b>	<b>1.668.280</b>

## **ANEXO N°8**

### *Acuerdo de Capital Basilea II*

*Fuente: Reporte especial clasificadora de riesgo Humphreys (an affiliate of MOODY'S INVESTORS SERVICE)*

El Comité de Basilea – conformado por los representantes de los Bancos Centrales de los países activos del G10 - se constituyó con el objeto de fortalecer los sistemas financieros nacionales e internacionales, mejorar las prácticas operativas de las instituciones financieras y apoyar la expansión de los mercados.

Este comité ha generado dos acuerdos – conocidos comúnmente como Basilea I y Basilea II – los cuales norman respecto a regulaciones financieras y de supervisión tendientes a determinar las adecuaciones de capital sobre la base de los riesgos asumidos por las entidades bancarias. Si bien las disposiciones del comité están dirigidas a los países miembros, se espera que su aplicación, tal como ha sido en los hechos, sea más globalizada y abarque a los países emergentes.

Basilea I define los requerimientos mínimos de capital de un banco en función del riesgo de sus activos y de los riesgos de mercado que afectan a la institución. Basilea II es un nuevo acuerdo de regulación bancaria que perfecciona aspectos considerados en Basilea I, y también incorpora nuevos elementos a ser tomados en cuenta, basándose en tres pilares que se refuerzan mutuamente: requerimientos de capital, acción de los organismos supervisores y disciplina del mercado.

El primer pilar tiene como objetivo establecer los mecanismos para determinar los requerimientos mínimos de capital sobre la base de los riesgos de crédito, de mercado y operativo; este último no considerado en Basilea I.

En lo que respecta al riesgo de crédito, el acuerdo propone tres alternativas para su determinación. El primero de ellos, en su mecánica, es similar a lo establecido en Basilea I (ponderación preestablecida según riesgo para los distintos tipos de activos), pero presenta mejoras que lo hace más sensible al riesgo e incorpora el uso de clasificaciones externas efectuadas por agencias especializadas. Los otros dos métodos



(no consideradas en Basilea I) se basan en mediciones internas realizadas por los propios bancos.

La medición del riesgo de mercado no tiene variación en relación con Basilea I y su propósito es determinar las exigencias de capital producto de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio de bienes transables.

Por su parte, el riesgo operativo está relacionado con las necesidades de capital como consecuencia de las eventuales pérdidas derivadas de deficiencias en los procesos o sistemas de las instituciones. Para estos efectos, el comité propone tres alternativas con distintos niveles de sofisticación (más una cuarta que es una versión alternativa a una de ellas).

El segundo pilar se centra en las atribuciones y responsabilidades de los organismos reguladores para efecto de fiscalizar la correcta aplicación de los métodos de determinación del capital, en especial cuando ésta se base en mediciones internas de las instituciones financieras.

Finalmente, el tercer pilar se refiere a la necesidad de contar con mecanismos de divulgación de la información respecto a la metodología utilizada para la determinación de los riesgos, de manera que los agentes del mercado se encuentren debida y oportunamente informados.

### **Primer Pilar Basilea II: Requerimientos Mínimos de Capital**

El primer pilar sobre el que se basa el acuerdo de Basilea II tiene relación con el capital mínimo requerido por un banco dado los riesgos a que esta expuesta dicha institución. Esta medición ya se incorporaba en el acuerdo de Basilea I, pero en esta ocasión se complementa y perfecciona con el objetivo que cada institución establezca un nivel de capital más acorde con todos los tipos de riesgo asumidos<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> De acuerdo a lo definido en el nuevo acuerdo los riesgos que podría incurrir un banco son: Riesgo de Crédito (pérdida potencial por falta de pago de un acreditado); Riesgo de Mercado (se refiere a riesgos de tasa de interés, de tipo de cambio y de precios de bienes transables); Riesgo Operativo (es el riesgo que se produzcan pérdidas como resultado de procesos, actuación del personal, sistemas internos o acontecimientos externos).

De acuerdo con Basilea II, el capital mínimo de cada banco debe determinarse sobre la base de tres tipos de riesgo - riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operativo – de tal forma que su capital efectivo sea siempre igual o superior a la suma de:

- 8% del valor de los activos de la institución ponderado cada uno por su nivel riesgo (riesgo de crédito), y
- Capital mínimo asociado a los riesgos de mercado y riesgo operativo

Para verificar el cumplimiento de las exigencias patrimoniales mínimas se ha establecido un indicador denominado Coeficiente de Capital, el cual no puede ser inferior a 8% y se define de la siguiente forma:

$$\text{Coeficiente de Capital} \Rightarrow \frac{\text{Capital del Banco}}{\text{R. de Crédito} + 12,5*(\text{R. de Mercado} + \text{R. Operativo})} \geq 8\%$$

El riesgo de mercado y el riesgo operacional se ponderan por 12,5 (que es el inverso de 8%) con el objeto de crear un vínculo numérico entre el cálculo de capital por riesgo crediticio, que es efectivamente 8% de los activos ponderados por riesgo, y los requisitos de capital por riesgo operativo y de mercado, que son equivalentes a la cuantificación de este tipo de riesgos.

La modificación de Basilea II en relación con Basilea I se refiere a los mecanismos de determinación del riesgo crediticio y a la incorporación del riesgo operativo en la medición del Coeficiente de Capital.

## **Segundo Pilar Basilea II: Proceso de Examen Supervisor**

El Segundo Pilar tiene como propósito que el ente fiscalizador evalúe la eficiencia de las instituciones en orden a cuantificar sus necesidades de capital en relación con los riesgos globales asumidos, así como de intervenir si fuere necesario. La función del fiscalizador no consiste sólo en garantizar la existencia de los capitales mínimos requeridos, sino también en fomentar el perfeccionamiento de las técnicas de gestión y de control de riesgo aplicado por los bancos.

La fiscalización no reemplaza la responsabilidad de la alta gerencia en cuanto a mantener los niveles de capital que demanda los riesgos tomados por la institución financiera, pero busca generar una relación activa entre banco y fiscalizador de manera de actuar en forma oportuna para reducir los riesgos o restaurar el capital si se detectan deficiencias en los procesos internos de evaluación. En este sentido, es importante destacar que la observancia de deficiencias en la evaluación de los riesgos no necesariamente implicará un incremento en los niveles de capital, pudiéndose actuar en orden a mejorar los mecanismos de gestión de riesgo, aumentar provisiones y reservas o mejorar los sistemas de control.

Dentro del ámbito del ente fiscalizador destacan tres áreas: i) aquellos riesgos considerado en el Primer Pilar, pero que el proceso no captura totalmente (por ejemplo concentración de carteras crediticias); ii) elementos no considerados en el Primer Pilar (por ejemplo, riesgo por pérdida de reputación); y iii) factores externos (por ejemplo, ciclos económicos).

Para efectos del desarrollo del Segundo Pilar, se han establecidos normas, responsabilidades y atribuciones tanto para las instituciones financieras como para los órganos supervisores; a estos preceptos Basilea II los ha identificado como los cuatro principio básicos del examen del supervisor:

1.- Las instituciones bancarias deberán contar con procesos para evaluar la suficiencia de capital en función de su perfil de riesgo y con una estrategia de mantenimiento de sus niveles de capital.

Previo a cualquier tipo de supervisión, se hace necesario que el supervisado esté en conocimiento de lo que se espera de él. En este sentido, el comité establece que los bancos deberán ser capaces de demostrar que los requerimientos de capital que han determinado son coherentes con su perfil global de riesgo y con su entorno operativo. Asimismo, se espera que los procesos de evaluación reconozcan el ciclo económico en que están siendo aplicados y que incorporen, además, etapas de sensibilización que recojan los cambios futuros que se pudieren dar en el mercado y que podrían afectar negativamente al banco.

De acuerdo con lo establecido por el comité, un proceso riguroso debiera, a lo menos, considerar cinco características:

- Vigilancia por parte del consejo de administración y de la alta dirección: La Dirección debe estar comprometida con los procesos internos de la organización y tener la capacidad para entender los riesgos asumidos por el banco; así como comprender la forma en que éstos se relacionan con los niveles de capital exigidos. Además, es importante que la Dirección defina los niveles de riesgos que la institución está dispuesta a asumir; asimismo, los requerimientos de capital que se determinen deben ser consistentes con los objetivos estratégicos del banco
- Evaluación rigurosa del capital: Las políticas y procedimientos aplicados por el banco deben garantizar que son capaces de identificar y de medir los riesgos que asume la institución, que la determinación del capital se basa efectivamente en los niveles de riesgos detectados y que los modelos utilizados incorporan el enfoque estratégico del negocio. También, se requiere de instancias de auditorías que verifiquen la correcta ejecución de los procesos.
- Evaluación integral de los riesgos: El proceso de evaluación debe incorporar, sin exclusión, todos los riesgos de importancia que afectan al banco, incluso aquéllos que no puedan ser medidos con exactitud, en cuyo caso deberá desarrollarse un proceso de estimación de los mismos.
- Seguimiento e información: Los procesos formales, además de determinar los niveles de capital requerido, deben considerar sistemas de seguimiento de las exposiciones del banco y de los eventuales cambios del perfil de riesgo de la institución. Además, se requiere que la Dirección sea periódicamente informada de manera que esté habilitada para evaluar la tendencia de los riesgos relevantes, los efectos de éstos sobre los requerimientos de capital, la racionalidad de los supuestos en que se basan los modelos y la coherencia del nivel patrimonial con los planes estratégicos de la institución.
- Examen del control interno: Las instituciones deberán contar con una estructura formal de control interno. Por su parte la Dirección deberá garantizar, entre otros aspectos, que se dispone de un plan para el seguimiento de las observancias de las políticas internas, que la base de datos es exacta y exhaustiva, que los escenarios supuestos son razonables y que los capitales efectivamente se relacionan con los niveles de riesgo. Especial atención deberán prestar las auditorías a las grandes exposiciones y concentraciones de riesgo; asimismo la

organización deberá ser capaz de verificar periódicamente la efectividad de sus sistemas internos de control.

2.- Las autoridades supervisoras deberán examinar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como la capacidad de éstos para vigilar y garantizar su propio cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este proceso.

El organismo supervisor tiene la responsabilidad de examinar periódicamente, tanto los procesos de evaluación utilizados por los bancos como los mecanismos internos de control que aplica la institución. El comité estima que el examen periódico podrá incluir una combinación de las siguientes actividades.

- Exámenes o inspecciones en el propio banco;
- Exámenes fuera del banco;
- Diálogos con la dirección del banco;
- Revisión de los trabajos de los auditores externos y
- Información periódica.

En la práctica, el supervisor deberá examinar cómo se ha implementado cada uno de los aspectos que involucran el proceso de identificación de riesgo y determinación de capital, entre ellos: si se han considerado todos los riesgos a que está expuesto el banco, el grado de penetración de la Dirección en la evaluación de los riesgos, la calidad de los sistemas, la forma en que la Dirección se informa, el grado de fortaleza de los controles internos, historial de respuesta de la Dirección ante la aparición de nuevos riesgos y efectos de la situación macroeconómica sobre el capital de la institución. El examen debe ser recurrente.

3.- Los supervisores deberán esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y deberán tener la capacidad de exigirles que mantengan capital por encima del mínimo.

El comité estima que los requerimientos de capital determinados sobre la base del Primer Pilar deben incluir un margen que considere las incertidumbres que rodean la aplicación de dicho Pilar y que afectan al sistema bancario en su conjunto. Se espera

que los supervisores exijan (o aconsejen) a los bancos que operen con un margen por encima del estándar del Primer Pilar, en especial si se consideran los siguientes factores:

- En lo posible esperar que muchos bancos privilegien operar con niveles de solvencia elevada y así acceder a mejores calificaciones de riesgo por parte de las clasificadoras privadas.
- La dinámica del mercado conlleva a modificaciones en los niveles de riesgo lo cual provoca fluctuaciones en el coeficiente de capital del banco (lo que aconsejaría la aplicación del margen).
- Niveles patrimoniales ajustados pueden llevar a repentinas necesidades de colocaciones de capital lo cual encarece el costo del financiamiento, en especial si ello sucede bajo condiciones de mercado adversas.
- Bajos niveles de holgura patrimonial aumentan el riesgo de incumplir con las exigencias legales de capital.
- La posibilidad que algunos riesgos particulares del banco no se hubiesen recogido en el Primer Pilar.

4.- Los supervisores deberán tratar de intervenir con prontitud a fin de evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos requeridos para cubrir las características de riesgo de un banco particular. Asimismo, deberán exigir la inmediata adopción de medidas correctoras si el capital no se mantiene en el nivel requerido o no se restaura a ese nivel.

Es importante que la autoridad supervisora, en lo posible, actúe con celeridad de manera de evitar que los niveles de capital de un banco desciendan por debajo del mínimo exigido. En este sentido, no sólo debe considerarse aumento de capital, ya que – sin excluir otras alternativas - se puede actuar en orden a que la institución mejore la gestión de control de riesgo, aumente el nivel de provisiones y reservas, limite el pago de dividendos u obligue a la sociedad a presentar un plan de fortalecimiento patrimonial.

Con todo, muchas medidas posibles de tomar tienen efectos en el mediano plazo, dado ello el aumento de capital podría utilizarse como una medida transitoria y, así, una vez comprobado la eficacia de las medidas adoptadas, revertirse el incremento patrimonial.

Es necesario que los supervisores dispongan de la discrecionalidad necesaria para utilizar las herramientas que mejor se adapten en cada caso en particular, entre ellas la exigencia de un aumento del capital del banco.

### **Tercer Pilar: Disciplina de Mercado**

El Tercer Pilar - como complemento de los pilares primero y segundo – tiene como objetivo normar en cuanto a la forma en que las instituciones financieras divulgarán la información relativa a los mecanismos de medición de los riesgos y de determinación de las exigencias mínimas de capital.

Las normas de divulgación de información tienen como propósito fomentar la disciplina del mercado, permitir a los agentes económicos evaluar la información relativa a las exposiciones de los bancos y facilitar la comparación entre diferentes entidades. La elevada importancia del proceso de divulgación surge del hecho que las metodologías internas de evaluación otorgan a los bancos una mayor discrecionalidad al momento de determinar sus requerimientos de capital.

Entre los elementos que considera el Tercer Pilar, se tienen:

- Lograr una adecuada divulgación: Los mecanismos para ello dependerán de las potestades jurídicas del supervisor.
- Interacción con las divulgaciones contables: Es importante que los requisitos de divulgación del Tercer Pilar no entre en conflicto con lo establecido por las normas contables.
- Pertinencia de la información: Una información se considera como pertinente cuando su omisión o aserción errónea pudieren modificar o influenciar la evaluación o decisión de un usuario que dependa de esa información.
- Frecuencia: Como regla general se establece generar información semestral; sin embargo para cierto tipo de información no se excluye una periodicidad anual (divulgación de las políticas de gestión de riesgo) o trimestral (bancos con mayor sensibilidad al riesgo). Con todo, la información pertinente deberá ser divulgada tan pronto sea posible.
- Información en propiedad y confidencial: Las normas de divulgación deben proteger la información en propiedad y confidencia (por información en propiedad se entiende aquella que si se comparte reduce el valor de la inversión del banco; por ejemplo uso de sistemas).

- Política de Divulgación: Los bancos deben contar con una política formal de divulgación aprobada por la administración superior, en donde se establezca: tipo de información a divulgar, validación de los antecedentes entregados al mercado y periodicidad de los reportes.
- Ámbito de Aplicación: Debe ser a nivel consolidado superior del grupo bancario, incluyendo sus filiales (administradoras de fondos mutuos, corredoras y otras).